ACTA DE COMITÉ TÉCNICO

FECHA: Ibagué, 03 de marzo de 2025.

HORA: 9:00 A.M.

LUGAR: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ASISTENTES:
Ing. GILBERTO LOZANO PÉREZ
Director Operativo
Supervisor del contrato

MÓNICA AMPARO TOVAR ROMERO
Abogada Contratista Asesora jurídica
Secretaria de infraestructura

Ing. FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO
Director de obra- Contrato No.4009-2024
Sociedad Tolimense Ingenieros

Ing. LAURA JULIANA AROCA LAGUNA
Ingeniera auxiliar
Sociedad Tolimense Ingenieros

INVITADOS: N.A.

AUSENTES: N.A.

ORDEN DEL DIA:

1. Presentación del estado actual del contrato
2. Formulación de requerimientos por parte de la Supervisión
3. Solicitud inclusión de actividades (ítems) no previstos por el contratista
4. Compromisos de las partes.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

DESARROLLO

1. PRESENTACIÓN DEL ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:

El Ing. Fernando Sánchez abrió la sesión presentando un balance del avance de la obra hasta la fecha, indicando: "El 15 de enero de este año se inició la ejecución del contrato, cumpliendo con las actividades pactadas en el cronograma acordado. Sin embargo, se han presentado situaciones en particular que han limitado un avance óptimo del proyecto, como son las lluvias que desde el mes de febrero se han incrementado generando la problemática de algunas vías que se han deteriorado en forma considerable.

No obstante, se ha intervenido en un área aproximada de 8,700 m² de la malla vial de la ciudad.

De otra parte, la ejecución financiera del contrato se encuentra en un 45%, lo que permite establecer que existen recursos económicos para continuar con las actividades programadas.

Así mismo, se hace mención que el contrato No. 4009 de diciembre 16 de 2024, tiene un plazo de ejecución equivalente a 68 días, y de acuerdo al acta de inicio, su vencimiento se encuentra previsto para el 15 de marzo de 2025.

2. FORMULACIÓN DE REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:

A continuación, el Ing. Gilberto Lozano Pérez, tras la intervención del Ing. Fernando Sánchez, expresó su acuerdo con los comentarios realizados y subrayó que, debido a las intensas lluvias recientes en la ciudad que han causado deterioro en diferentes sectores de la malla vial que no se encontraban relacionados en el marco del proyecto y ante la necesidad de atender esta problemática para dar solución oportuna a las situaciones de riesgos que se presentan en las movilidad, se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato No.4009 de 2024, por un término de sesenta (60) días calendario para el contrato firmado con la STI.

Considerando lo anterior, se realizó un balance junto al contratista, concluyendo que, dado que se cuentan con los recursos económicos necesarios para atender la urgencia de intervenir no solo las vías inicialmente programadas, sino también aquellas que han sufrido deterioro reciente, la supervisión pone en consideración del contratista el requerimiento formal de aceptar una prórroga de sesenta (60) días calendario para el Contrato No. 4009 de 2024, firmado entre la Secretaría de

Infraestructura – Municipio de Ibagué y la STI, con el fin de cumplir con el objeto del contrato.

Conforme a lo solicitado el Representante del Contratista y director de proyecto Ingeniero Fernando Sánchez Cardozo, estima que es viable proceder con la prórroga del contrato por el término o plazo propuesto por la supervisión y expone que las condiciones técnicas propuestas en la oferta inicial se conservan en su integridad, esto es, se contará con el personal requerido, equipos, herramientas y demás condiciones que se propusieron por el contratista.

3. **SOLICITUD INCLUSIÓN DE ACTIVIDADES (ÍTEMS) NO PREVISTOS POR EL CONTRATISTA**: En desarrollo del presente comité, se abordó por parte del contratista que dentro de la maquinaria a su cargo no se encuentra la retroexcavadora ni el compactador manual de rodillo dado que, se está a la espera de contar con esta una vez sea contratada por la Entidad, sin embargo, ante la necesidad de contar con los equipos indispensables para ejecutar en forma adecuada las actividades asumidas por el contratista, en la ejecución del contrato se determinó que es imprescindible por parte del contratista alquilar y poner en funcionamiento temporalmente la retroexcavadora y se incluya en forma permanente hasta la finalización o terminación del contrato, el compactador manual de rodillo considerando que es maquinaria necesaria para el desarrollo óptimo del proyecto y de las obras que son atendidas por las cuadrillas a cargo del contratista.

 En este sentido, es importante mencionar como se indica en el numeral 26 de las obligaciones específicas del contratista, que estipula: *"Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, plan operativo y con las instrucciones entregadas por el municipio – Secretaría de Infraestructura, disponiendo del personal, elementos y equipos necesarios para atender las emergencias viales, puntos críticos, mantenimiento, recuperación y pavimentación del sitio, garantizando así la transitabilidad de las vías"*, el contratista realizará la contratación de una retroexcavadora desde el 03 de marzo hasta el 17 de marzo de 2025, así como de un compactador manual de rodillo desde el 03 de marzo y dará continuidad al alquiler de este último equipo hasta culminar el plazo del contrato y/o finalización del objeto contractual.

4. **COMPROMISOS DE LAS PARTES:**

 Las partes presentes en el comité una vez analizadas las solicitudes de prórroga del contrato No.4009 del 2024, estiman viable prorrogar por el término de sesenta (60) días calendario el plazo del contrato antes mencionado, quedando como fecha prevista de terminación el día 14 de mayo de 2025.

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'

En igual sentido, las partes evaluadas las consideraciones presentadas en este comité, estiman conveniente a los fines del proyecto, adelantar los trámites necesarios para la incorporación de las siguientes actividades o ítems no previstos, para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No.0029 de 2024 por medio de la cual se fijan los precios para las obras civiles de Infraestructura vial en el Municipio de Ibagué para la vigencia 2024, además de presentar la sustentación técnica que evidencie la necesidad de contar con la siguiente maquinaria:

- Retroexcavadora de llanta (Hora)
- Compactador manual de rodillo (Hora)

Se firma por quienes en ella intervinieron a los cuatro (03) días del mes de marzo de 2025.

Ing. GILBERTO LOZANO PÉREZ
Director Operativo
Supervisor del contrato
Secretaria de infraestructura

MÓNICA AMPARO TOVAR ROMERO
Abogada Contratista Asesora jurídica
Secretaria de infraestructura

Ing. FERNANDO SÁNCHEZ CARDOZO
Director de obra- Contrato No.4009-2024
Sociedad Tolimense Ingenieros – STI

Ing. LAURA JULIANA AROCA LAGUNA
Ingeniera auxiliar
Sociedad Tolimense Ingenieros - STI

'La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma institucional establecida para el Sistema Integrado de Gestión; la copia o impresión de este documento será considerada como documento NO CONTROLADO'